



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	MARIA DE LA CRUZ MOLINA CONTRERAS, en representación de los intereses de GUILLERMO JOSE POLO MOLINA
APODERADO:	LUIS HUMBERTO VALERO PADILLA
EJECUTADO:	GUILLERMO JOSE POLO MANJERREZ
APODERADO:	KELLYS MARGARITA ARAMBULA MENESES
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00150-00
ASUNTO:	AUTO ABRE A PRUEBA Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA

Habiéndose descubierto el traslado de excepciones, se procede a fijar el seis (06) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09: 00 am), para la celebración de la audiencia señalada en el artículo 392 C.G.P, a través de la plataforma LIFESIZE.

Se decretan las pruebas siguientes:

• **PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:**

1 Documentales

Téngase como pruebas las aportadas con la presentación de la demanda:

Acta de Registro Civil de Nacimiento del menor GUILLERMO JOSE POLO MOLINA identificado con el NUIP N° 1.063.972.459.

Acta de Conciliación ante el ICBF a través de su defensora de familia la DRA MARGARET LUCIA OSPINA RIVERO centro zonal del Municipio de Chiriguaná-Cesar, con acta de conciliación N°027 en la fecha 28 de octubre de 2021 historia de atención 1063972459/2021 petición SIM N° 19412769.

• **PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:**

1 Documentales

Audios enviados por la demandante al demandado, a través de la aplicación de WHATSAPP, de un minuto 49 segundos; y un minuto 10 segundos.

Captura de pantalla de chat de la aplicación de mensajería instantánea WHATSAPP entre las partes de fecha 01, 02, 04, 06, 07, 25 y 27, de junio de 2023.

Captura de pantalla de chat de la aplicación de mensajería instantánea WHATSAPP entre las partes de fecha 31 de julio de 2023.

Extractos bancarios de la cuenta de ahorros de la entidad BBVA de la cual es titular el demandado GUILLERMO POLO MANJARREZ.

Interrogatorio de parte:

Interrogar al demandado GUILLERMO POLO MANJARREZ, para que absuelva interrogatorio que se le formulará oral o por escrito ante el despacho, de acuerdo a la Litis que se lleva en este proceso

Testimonios:

FABIAN ENRIQUE GARCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.064.786.098 de Chiriguaná, varón, mayor de edad, domiciliado en la vereda Los Cerrajones, Municipio de Chiriguaná, portador del celular 317 557 87 47, para que se refiera en su interrogatorio a los hechos cuarto y quinto de la demanda.

ARISTIDES IVAN PEINADO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.003.172.868 de Chiriguaná, varón, mayor de edad, domiciliado en la vereda Los Cerrajones, Municipio de Chiriguaná, portador del celular 302 264 80 06, para que se refiera en su interrogatorio a los hechos cuarto y quinto de la demanda.

Interrogatorio de parte:

Interrogar a la demandante MARIA DE LA CRUZ MOLINA CONTRERAS a fin de controvertir los hechos de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf3ce29eae654fdef3267b0de890fc2be8a9b0e2ebbf28503edcc4148093f14**

Documento generado en 28/09/2023 11:00:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>